



LDBA

Proceso: EJECUTIVO –Mínima Cuantía-

Radicado: 680014003004-2018-00663-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Realizado el control de legalidad contemplado en el numeral 12 del artículo 42 del C.G.P., observa esta operadora judicial que mediante auto de fecha 11 de julio de 2019 se corrió traslado de las excepciones formuladas por el apoderado del demandado CARLOS TORRES FUENTES en calidad de heredero determinado del causante ORLANDO TORRES BRETO, respecto de las cuales el extremo en tiempo actor hizo pronunciamiento; no obstante, se advierte que se omitió hacer lo propio con las excepciones incoadas por el curador *ad litem* de los herederos indeterminados del causante y que obran a –Fl. 71 y 72, Cuad. 1-.

Por lo tanto y si bien las partes no se han dolido de lo anterior, hallándose ya fijada fecha para adelantar audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibidem*, decretadas pruebas e incluso algunas ya materializadas; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a las partes, así como la igualdad entre ellas y no truncar la recta y cumplida administración de justicia por la que debe propender esta juzgadora, con observancia en lo dispuesto en el numeral 4º del mencionado artículo 42 *ibidem*, se adoptarán las decisiones tendientes a enderezar la actuación y en consecuencia se dispone:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de fondo incoadas por el curador *ad litem* de los herederos indeterminados del causante y que obran a –Fl. 71 y 72, Cuad. 1- a la parte actora, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo reglado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez cumplido el término a que se refiere el numeral inmediatamente anterior, ingresen las diligencias al Despacho para emitir las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0062 Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 4 de agosto de 2020.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03427d0afa2690bae747a29f0c361653c39c75dd3371823b1a79f1d3dc67400a

Documento generado en 03/08/2020 12:28:35 p.m.